ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DE LA

EN LA CIUDAD DE , OAXACA; SIENDO LAS HRS. DEL DIA DE DEL AÑO DOS MIL , REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL , SITA EN , LOS CC. LIC. (PRESIDENTE), LIC., LIC. , C.P. JEFE DEL DEPTO., C. SUBJEFA DE, LIC. DE, C. DELEGADA SINDICAL SECC., TRABAJADORES DE BASE, C. DELEGADO SUPLENTE SINDICAL, LIC. , C. Y TODO EL PERSONAL QUE LA CONFORMA, PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACION DE INTEGRANTES DE ACUERDO AL ARTICULOS 69,71 Y 72 FRACC. V DE LA LEY DEL ISSSTE Y 47, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISION HIZO LAS EXPLICACIONES SOBRE LA NATURALEZA, SIGNIFICADO, FUNCIONES Y PROPOSITOS DE ESTA COMISION QUE SE CONSTITUYE EN ESTE ACTO.

DESPUES DE RECIBIR LA INFORMACION Y HABIENDO SIDO RESUELTAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES A LOS TRABAJADORES PRESENTES, ESTOS ACORDARON DESIGNAR COMO SECRETARIO TECNICO AL LIC. , QUIEN TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER ANTE LOS INTEGRANTES, QUE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS DE LA LEY Y DEL REGLAMENTO EN MENCION.

ASI MISMO, EN ESTE ACTO QUEDAN DESIGNADOS COMO VOCALES PROPIETARIOS POR PARTE OFICIAL LOS CC. ,LIC. Y COMO VOCALES SUPLENTES LIC. Y LA C.. (ARTICULOS 48, 66 FRACC. III)

EN TANTO QUE COMO VOCALES PROPIETARIOS PARTE SINDICAL LOS CC. Y Y VOCALES SUPLENTES LIC. Y . (ARTICULOS 48, 66 FRACC. III).

LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS DEBERAN REUNIRSE CONFORME AL PLAN DE TRABAJO QUE REALIZARA EL SECRETARIO TECNICO APROBADO POR EL PRESIDENTE, DE LA MISMA FORMA LA COMISION EN PLENO REALIZARAN LOS RECORRIDOS TRIMESTRALES Y LEVANTARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, REMITIENDO COPIA AL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE LA SUBDELEGACION DE PRESTACIONES (GARDENIAS 613, COL. REFORMA OAXACA, OAX.), ASI COMO CONSERVAR LAS COPIAS CORRESPONDIENTRES CON LA FINALIDAD DE SER EXHIBIDAS A LA AUTORIDAD LABORAL CUANDO ESTA LO REQUIERA

LAS PERSONAS ASIGNADAS DESEMPEÑARAN SUS FUNCIONES COMO LO MARCAN LOS ARTICULOS 49, 65, 67,68 Y 69 DEL MISMO REGLAMENTO, Y SERA EL PRESIDENTE QUIEN DETERMINE; CONFORME A LAS NECESIDADES Y ACTIVIDADES POR EFECTUAR, EL TIEMPO DE DURACION DE LA COMISION Y LA SUBSTITUCCION DE UNO O MAS DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS O SUPLENTES.

FINALMENTE, EL PRESIDENTE EXORTA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION A SUMAR ESFUERZOS PARA CRECER COMO EQUIPODE TRABAJO, CUMPLIR CON LAS TAREAS Y PROPOSITOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE ESTE CENTRO DE TRABAJO.

LOGRADO EL PROPOSITO DE ESTA REUNION, SE LEVANTA LA SESION A LAS HRS, DEL DIA ARRIBA SEÑALADO, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERBINIERON.

**PRESIDENTE**

LIC.

**SECRETARIO TECNICO**

LIC.

**REPRESENTACION PARTE OFICIAL**

 VOCAL PROPIETARIO VOCAL PROPIETARIO

 VOCAL SUPLENTE VOCAL SUPLENTE

**REPRESENTACION PARTE SINDICAL**

VOCAL PROPIETARIO VOCAL PROPIETARIO

VOCAL SUPLENTE VOCAL SUPLENTE